



**CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES
ACTA No. 50 DE 2022**

Fecha: noviembre 22 de 2022

Hora: 8:00 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
JULIÁN ILLERA SARRIA	Profesor
KLEISDYTH VERA	Coordinación académica y de extensión

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos representante estudiantil
5. Asuntos representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El director de Escuela, dio inicio a la reunión al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

2.1. DAMAR GUERRERO SUÁREZ: código 2203079, solicita autorización para presentar supletorio de la asignatura “informática musical, código 25111, grupo E, del día 15 de noviembre con el profesor Milton Sanguino, debido a que ese día se encontraba fuera de la ciudad asistiendo a un evento de equidad de género en representación de la mujer santandereana, y en el festival DISONARTE. Solicitud No. 45735, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al reglamento académico de pregrado que menciona:

“ARTÍCULO 91º. Las pruebas de evaluación que se realizan en la UIS se dividen en: ordinarias y extraordinarias:

a. Las pruebas ordinarias comprenden los exámenes escritos, trabajos, interrogatorios y demás pruebas cuyo carácter y número deben quedar establecidos en el programa calendario de cada asignatura.

b. Las pruebas extraordinarias comprenden los exámenes que por su carácter no se establecen en el programa calendario de cada asignatura, por tratarse de pruebas que no son de obligatoria presentación por parte de todos los integrantes de un curso.

Estas pruebas comprenden:

- 1. Examen de validación concedido por la Universidad a un estudiante para acreditar el conocimiento global de una asignatura.*
- 2. Examen supletorio autorizado por el Director de Escuela o Coordinador de Programa, previa solicitud del estudiante, cuando éste por fuerza mayor no haya podido presentar una prueba ordinaria.*
- 3. Examen de Habilitación que pueden realizar el estudiante, cuando no ha aprobado una asignatura teórica y tiene en ella una calificación igual o superior a dos, cero (2.0)”.*

Adicionalmente se expone la siguiente normativa:

CAPÍTULO IV: DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 88º. La asistencia a clases es obligatoria y su control lo hará el profesor. El estudiante que deje de asistir al 20% de las clases dictadas de una asignatura, perderá ésta por fallas. El profesor en el registro de calificaciones reportará: 0.0 (perdida por fallas).

ARTÍCULO 89º. Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, deje de presentar una prueba de evaluación ordinaria, podrá presentarla posteriormente, si cumple con lo estipulado en el artículo 94º del presente Reglamento.

PARÁGRAFO. La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario.

PARÁGRAFO 1, artículo No. 94.º Los estudiantes que estén oficialmente autorizados para representar a la Universidad, en eventos académicos, artísticos o deportivos, tendrán derecho a examen supletorio y en general a recuperar las actividades académicas evaluadas que se programen simultáneamente con los eventos correspondientes. La Vicerrectoría Académica comunicará oportunamente la lista única de participantes y las fechas en que el (los) evento (s) se lleve (n) a cabo, a los correspondientes Directores de Escuela para que ofrezcan las respectivas actividades de recuperación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la participación en un evento no es un hecho de “Fuerza mayor” como lo expone la normativa, sino una actividad de hecho programada con antelación. Así las cosas, los miembros de este Consejo exhortan a la estudiante GUERRERO mediar con el docente a fin de encontrar una solución a la situación de presentación del previo, pues el docente está facultado para dar manejo a este tipo de situaciones. Por otra parte, a no ser la actividad o evento a través de una de las agrupaciones institucionales como lo menciona el parágrafo No. 1 del artículo No. 94, no es posible conceder el examen supletorio.

Nota: Notificar a estudiante y remitir al profesor Milton Sanguino.

2.2. DAVID FERNANDO GUALDRÓN GARCÍA: código 2210484, solicita excusa médica por los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre, debido a que estuvo enfermo con fiebre y tos, y el martes 16 no pudo presentar el parcial de “entrenamiento auditivo I”. Solicitud No. 45772, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Aplazado

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al reglamento académico de pregrado que menciona:

CAPÍTULO IV: DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 88º. La asistencia a clases es obligatoria y su control lo hará el profesor. El estudiante que deje de asistir al 20% de las clases dictadas de una asignatura, perderá ésta por fallas. El profesor en el registro de calificaciones reportará: 0.0 (perdida por fallas).

ARTÍCULO 89º. Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, deje de presentar una prueba de evaluación ordinaria, podrá presentarla posteriormente, si cumple con lo estipulado en el artículo 94º del presente Reglamento.

PARÁGRAFO. La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, los miembros de este Consejo solicitan al estudiante GUALDRÓN remita a este Consejo los debidos soportes médicos para que desde aquí se puedan enviar a la división de Servicio Médico Estudiantil para su revisión pues es potestad de dicho órgano.

Nota: Notificar a estudiante.

2.3. RICARDO DAVID VILLARREAL MARÍN: código 2220475, solicita cambio de instrumento de contrabajo a piano, teniendo en cuenta que no tiene el contrabajo y es difícil adquirirlo por falta de recursos económicos, además ya tiene conocimientos previos de piano y posee el instrumento. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta la siguiente reglamentación determinada por el Claustro de Profesores y refrendada por este Consejo:

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a que desde el claustro de profesores y el Consejo de Escuela se determinó la siguiente normativa en relación a las solicitudes de cambio de instrumento. A continuación, se expone:

Con justificación médica.

a-Podrán solicitar cambio de instrumento con justificación médica estudiantes matriculados en todos los niveles de la asignatura instrumento principal.

b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos y casusas de la solicitud. Para esta categoría, el estudiante debe adjuntar el concepto de Bienestar Universitario donde se exponga el diagnóstico y se justifique la necesidad del cambio y el tipo de instrumento que beneficiaría el

desarrollo integral del estudiante. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al cumplimiento de los requisitos, sino, en función de la disponibilidad docente y cupos en el área instrumental de interés. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.

c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.

d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.

e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.

f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Sin justificación médica.

a-Podrán solicitar cambio de instrumento sin justificación médica estudiantes que no hayan matriculado la asignatura instrumento principal II y que estén nivelados con todas las asignaturas de su nivel académico.

b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo lo motivos o causas de la solicitud. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al literal anterior (a), sino, en función de la disponibilidad docente y cupos en el área instrumental de interés. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.

c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.

d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.

e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.

f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Una vez consultado el sistema académico, se evidencia que, si bien el estudiante no ha matriculado instrumento II, se informa que el área de PIANO no cuenta con cupos disponibles.

Nota: Notificar a estudiante

2.4. LAURA NATHALIA GÓMEZ GONZÁLEZ: código 2152194, solicita la inclusión en el sistema de las notas de “práctica docente II”, con el fin de poder graduarse en las ceremonias de diciembre de 2022. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta a que, una vez consultado el sistema académico, se evidencia que la estudiante sólo tiene pendiente por aprobar la asignatura 25118 - PRACTICA DOCENTE II que efectivamente ya cursó y aprobó, pero por la diferencia de calendarios la nota sólo podrá ser incluida en el sistema 2022-2 una vez este termina.

En la asignatura ya mencionada, la estudiante se encuentra ubicada en el grupo G6 a cargo del profesor HECTOR EDUARDO MATEUS CAICEDO. El registro de notas que el profesor MATEUS preste previa solicitud de la Dirección de Escuela es el siguiente:

Primer corte 33%: 4,0
Segundo corte 33%: 4,3
Tercer corte 34%: 4,4

Por otra parte, se comparte información del sistema académico, donde se evidencia el estado académico.

Módulo Hoja de Vida - Nivel (Estado de asignaturas)

Código Estudiante	2152104	Estudiante:	GOMEZ GONZALEZ LAURA NATHALIA
Documento:	C 1068801412 de BUCARAMANGA	Programa:	30 - LICENCIATURA EN MUSICA
Plan:	5	Estado actual:	0 - NORMAL

Asignaturas del Plan			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
20516 - EXPRESION CORPORAL	23425 - INGLES II	25072 - TEORIA Y SOLFEO III	25076 - ENTRENAMIENTO AUDITIVO I
20517 - PIANO COMPLEMENTARIO I	20526 - PIANO COMPLEMENTARIO II	24737 - PSICOLOGIA DEL DESARROLLO	22109 - ETICA CIUDADANA
20544 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL I	24736 - FUNDAMENTOS DE PEDAGOGIA	20535 - PIANO COMPLEMENTARIO III	25077 - CONTRAPUNTO I
23424 - INGLES I	25075 - CORAL	20537 - ORGANOLOGIA II	20544 - PIANO COMPLEMENTARIO IV
23423 - CULTURA FISICA Y DEPORTIVA	25076 - TEORIA Y SOLFEO II	25074 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL II	24738 - TEORIAS DEL APRENDIZAJE
24848 - VIDA Y CULTURA UNIVERSITARIA	25108 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL II	25075 - ELEMENTOS DEL FOLKLOR II	25407 - PRAC.CORALE.INSTRUM. II
20519 - PRINCIPIOS DE ACUSTICA	25109 - ELEMENTOS DEL FOLKLOR I	25406 - PRAC.CORALE.INSTRUMENT I	25073 - ARMONIA FUNCIONAL I
23427 - TALLER DE LENGUAJE	25110 - ORGANOLOGIA I		
25069 - TEORIA Y SOLFEO I			

Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8
25113 - ARMONIA FUNCIONAL II	25116 - SEMINARIO DE AUDIOPERCEPTIVA I	25117 - PRACTICA DOCENTE I	25118 - PRACTICA DOCENTE II
20554 - PIANO COMPLEMENTARIO V	25115 - FORMAS MUSICALES I	25086 - SEMINARIO DE AUDIOPERCEPTIVA II	25411 - PRAC.CORALE.INSTRUM VI
25112 - DIDACTICA MUSICAL I	25114 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO II	25410 - PRAC.CORALE.INSTRUM. V	25080 - LECTURA MUSICAL AVANZADA II
25111 - INFORMATICA MUSICAL	25084 - CONTRAPUNTO III	25088 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO III	24742 - TECNOLOGIAS Y EDUCACION
25082 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO I	25083 - ARMONIA FUNCIONAL III	24741 - EVALUACION DEL APRENDIZAJE	20585 - PIANO COMPLEMENTARIO VIII
25079 - CONTRAPUNTO II	25081 - DIDACTICA MUSICAL II	25087 - FORMAS MUSICALES II	
25408 - PRAC.CORALE.INSTRUM. III	25080 - INFORMATICA MUSICAL II	25089 - ARMONIA FUNCIONAL IV	
24739 - DISEÑO Y PLANEACION CURRICULAR	24740 - MEDIACIONES PEDAGOGICAS	20576 - PIANO COMPLEMENTARIO VII	
25078 - ENTRENAMIENTO AUDITIVO II	20564 - PIANO COMPLEMENTARIO VI	25085 - LECTURA MUSICAL AVANZADA I	
	25409 - PRAC.CORALE.INSTRUM. IV		

Nivel 9	Nivel 10
25412 - PRAC.CORALE.INSTRUM. VII	20597 - PIANO COMPLEMENTARIO X
25120 - TEXTURAS CONTEMPORANEAS	25064 - PROYECTO DE GRADO II
20592 - PIANO COMPLEMENTARIO IX	20591 - AUDICION Y ANALISIS MUSICAL II
20557 - ELEMENTOS DE DIRECCION I	25413 - PRAC.CORALE.INSTRUM VII
20584 - AUDICION Y ANALISIS MUSICAL I	20566 - ELEMENTOS DE DIRECCION II
25061 - PROYECTO DE GRADO I	25121 - ELEMENTOS, INSTRUMENTOS Y COMPOS.
20599 - SEMINARIO DE INTERPRETACION MUSIC.	

Otras Asignaturas

ASIGNATURAS HOMOLOGADAS	INSTRUMENTO PRINCIPAL II Créditos Totales: 2 - Créditos Vistos: 2	A SIGNATURA DE CONTEXTO Créditos Totales: 5 - Créditos Vistos: 12	INSTRUMENTO PRINCIPAL VII Créditos Totales: 2 - Créditos Vistos: 2
22101 - CLARINETE I	22102 - CLARINETE II	23057 - INGLES IV	22107 - CLARINETE VII
25411 - PRAC.CORALE.INSTRUM VI		23428 - INGLES III	
22109 - ETICA CIUDADANA		27007 - CINE, ECONOMIA Y SOCIEDAD	

INSTRUMENTO PRINCIPAL V Créditos Totales: 2 - Créditos Vistos: 2
22105 - CLARINETE V

Nomenclatura: Asignatura Aprobada: ■ Asignatura Perdida: ■ Asignatura Por Cursar: ■ Asignatura Matriculada: ▶

Teniendo en cuenta la información expuesta anteriormente, los miembros de este Consejo AVALAN se realice el debido proceso de adelanto de notas y así la estudiante GÓMEZ pueda realizar las debidas gestiones para su graduación.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Admisiones y Registro Académico para que se haga el respectivo proceso.

2.5. DANIEL FERNANDO ORTIZ RODRÍGUEZ: código 2210496, solicita permiso académico con el fin de viajar a la ciudad de Cartagena a participar con TUNARTE en el primer Festival Internacional de Tunas Universitarias, evento que se llevará a cabo del 23 al 27 de noviembre del año en curso. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela. Se anexa solicitud de la profesora Patricia Casas Fernández, directora TUNARTE UIS.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta que la agrupación TUNARTE-UIS es una agrupación permanente adscrita a la Escuela de Artes.

Se solicita al estudiante ORTIZ coordinar con los docentes el debido trabajo a reponer o adelantar de cara a cumplir con sus deberes académicos.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a equipo docente.

3. **Asuntos de profesores:** No se presentan casos.
4. **Asuntos representante estudiantil:** No se presenta casos.
5. **Asuntos representante de profesores:** No se presentan casos.
6. **Asuntos del director:**

6.1. El profesor Robinson informa que se realizó sesión de Claustro de profesores en la que se definió el perfil docente a convocar en el concurso docente 2023, incluyendo, además, el profesor representante por parte de Claustro para hacer parte del Comité de Evaluación. Una vez revisada toda la información los miembros de este Consejo AVALAN la propuesta de perfil elaborada por el Claustro y están de acuerdo en que el profesor Jhon Ciro Gómez sea el representante de los profesores ante el Comité Evaluador del Concurso. A continuación, se comparte el perfil:

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	
<input checked="" type="checkbox"/> CONCURSO GENERAL	<input type="checkbox"/> JÓVENES TALENTOS
ÁREA DISCIPLINAR: Pedagogía musical	
NÚMERO DE CARGOS Y DEDICACIÓN: 1 tiempo completo	

ESTUDIOS

Título Profesional	Licenciado música o maestro en música.
--------------------	--

Título de Maestría y/o Doctorado ¹	Música, Pedagogía o Didáctica Musical. Pedagogía, Educación o Artes. Musicología o Etnomusicología.
---	---

EXPERIENCIA²

Experiencia Profesional	<p>Mínimo dos años con dedicación de tiempo completo como formador, tutor o investigador en alguna de las siguientes áreas teórico-prácticas musicales como: <u>práctica docente y/o pedagógica</u>, <u>formación vocal a nivel grupal e individual</u> o <u>formación auditiva o gramatical</u> en los diferentes niveles educativos formales y no formales.</p> <p>También se entiende como experiencia profesional, el desarrollo y ejecución de proyectos educativos o de investigación y extensión relacionados con alguna de las áreas teórico-prácticas musicales mencionadas.</p>
-------------------------	---

Experiencia Docente	<p>Mínimo un año con dedicación de tiempo completo en docencia en alguna de las áreas teórico-prácticas musicales relacionadas en la “Experiencia profesional” a nivel universitario, procesos de educación musical no formal, proyectos educativos, de investigación o extensión.</p>
---------------------	--

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA³

¹ El Consejo Académico podrá autorizar que el título requerido en esta modalidad de concurso sea en el nivel de maestría cuando la unidad académico-administrativa justifique y acredite la imposibilidad de cumplir con este aspecto del perfil.

² Para concurso general como mínimo será dos años de experiencia profesional con dedicación de tiempo completo o equivalente.

³ Para concurso general mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279.

Certificar mínimo dos productos contemplados en el artículo No. 10 del decreto 1279

- Artículo publicado en revista indexada en categoría: A1, a2, A3 o A4
- Libros que resulten de una labor investigativa.
- Libros de texto
- Libros de ensayo
- Premios nacionales e internacionales
- Patentes
- Obras artísticas: creación original artística de impacto nacional o internacional, obras de creación complementaria de impacto nacional o internacional, interpretación musical de impacto nacional o internacional.
- Producción de Software
- Producción de videos, cinematográficas o fonográficas
- Traducción de libros
- Producción técnica

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
SER DOCENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Destreza para implementar estrategias pedagógicas y didácticas que posibiliten experiencias de aprendizaje significativas. - Capacidad para desarrollar conocimientos de planeación educativa, y 	<p>Certificación en la hoja de vida de experiencia en docencia en alguna de las áreas teórico-prácticas musicales relacionadas en la "Experiencia</p>

	<p>organización de actividades con relación a los procesos pedagógicos, didácticos, curriculares y evaluativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actitud propositiva que se refleje en el planeamiento de propuestas curriculares con sentido crítico e investigativo. 	<p>profesional” a nivel universitario, procesos de educación musical no formal, proyectos educativos, de investigación o extensión.</p>
<p>CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Trabajar de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales y comunes, a partir de su propio trabajo. 	<p>Certificación en la hoja de vida de trabajos realizados con otros pares académicos en proyectos artísticos, culturales o de educación musical, de investigación, extensión o coautoría de textos u otros productos que evidencien trabajo en equipo.</p>
<p>SER INVESTIGADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actitud para el trabajo en grupos interdisciplinarios académicos investigativos. - Capacidad para preparar y desarrollar proyectos de investigación. 	<p>Certificación en la hoja de vida de trabajos realizados en Investigación o extensión, participación en grupos o semilleros</p>

de investigación, gestión o ejecución de proyectos artísticos, culturales o educativos u otras evidencias de investigación.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO – TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Competencia en el manejo de nuevas tecnologías	<ul style="list-style-type: none"> -Experiencia en la utilización de TIC en las mediaciones pedagógicas. -Experiencia en la utilización de TIC y programas lógicos de análisis de datos en procesos de investigación y docencia. 	Soportes en la hoja de vida y revisión de competencia a través de la propuesta de investigación.
Formulación de proyectos de investigación y extensión	<ul style="list-style-type: none"> -Dominio de las técnicas de investigación propias de la música, de la cual es experto. -Capacidad en la elaboración, gestión y ejecución en proyectos de investigación o extensión. 	Proyectos y/o propuestas de investigación o extensión aprobadas y/o financiadas por IES, centros de investigación, entes gubernamentales, asociaciones, fundaciones, empresas, ONG, todas en el ámbito

nacional o internacional.
Asimismo, se verificará la competencia en la formulación de las diferentes propuestas requeridas en las etapas del concurso.

Por último, se reitera la importancia y necesidad que el nivel de posgrado mínimo permitido del concurso sea del de maestría en relación a los argumentos expuestos por el claustro de profesores según consta en acta No. 9 de noviembre 21 de 2022. Naturalmente se espera que se postulen candidatos con doctorado.

7. Varios:

7.1. La dirección de Admisiones y Registro Académico, solicita enviar el número de cupos por asignar en los periodos académicos primero y segundo de 2023 simultaneidad, traslados y transferencias, debidamente aprobados por el Consejo de Escuela y diligenciados en formato adjunto.

Los miembros del Consejo de escuela proceden a determinar los siguientes cupos así:

1. MODALIDAD DE TRANSFERENCIA

PERIODO ACADÉMICO	NÚMERO DE CUPOS APROBADOS	NÚMERO DE ACTA DE CONSEJO DE ESCUELA Y FECHA DE APROBACIÓN
2023_01	3 Se entiende como transferencia, estudiantes que provengan de programas similares, por tanto, no requieren aprobar la prueba de conocimientos musicales.	Acta No. 50 de noviembre 22 de 2022
2023_02	3 Se entiende como transferencia, estudiantes que provengan de programas similares, por tanto, no requieren aprobar la prueba de conocimientos musicales.	Acta No. 50 de noviembre 22 de 2022



2. MODALIDAD DE TRASLADO (CAMBIO DE CARRERA)

PERIODO ACADÉMICO	NÚMERO DE CUPOS APROBADOS	NÚMERO DE ACTA DE CONSEJO DE ESCUELA Y FECHA DE APROBACIÓN
2023_01	3 Previa aprobación de la prueba de conocimientos musicales.	Acta No. 50 de noviembre 22 de 2022
2023_02	3 Previa aprobación de la prueba de conocimientos musicales.	Acta No. 50 de noviembre 22 de 2022

3. MODALIDAD DE SIMULTANEIDAD DE PROGRAMAS

PERIODO ACADÉMICO	NÚMERO DE CUPOS APROBADOS	NÚMERO DE ACTA DE CONSEJO DE ESCUELA Y FECHA DE APROBACIÓN
2023_01	3 Previa aprobación de la prueba de conocimientos musicales.	Acta No. 50 de noviembre 22 de 2022
2023_02	3 Previa aprobación de la prueba de conocimientos musicales.	Acta No. 50 de noviembre 22 de 2022

Nota. Remitir a Admisiones y Registro Académico el formato diligenciado y extracto de acta.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión a las 10:00 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

JULIÁN ILLERA SARRIA
Profesor

KLEISDYTH VERA
Coordinación académica y de extensión